



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 2

DÍA 8 DE ENERO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día ocho de enero de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez.



En el momento que oportunamente se indica se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE ENERO DE 2014.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 2 de enero 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS PROPIOS DE SU ENTIDAD.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Agrupación de Cornetas y Tambores para la cesión de un local para el desarrollo de sus ensayos hasta Semana Santa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, de caracter provisional hasta las actuaciones de Semana Santa, teniendo en cuenta su coordinación con el resto de asociaciones actuales y que de presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá la autorización, a la *Agrupación de Cornetas y Tambores*, los martes y jueves en horario de 21:00 a 23:00 hs, para llevar a cabo los ensayos propios de su agrupación hasta Semana Santa, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la *Agrupación de Cornetas y Tambores*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- La agrupación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

3).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión del local pero la agrupación concedida deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras, etc... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento



de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

4).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

5).- Las agrupación concesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

6). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.

De presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá la autorización

7).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

8).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- SOLICITUD DE FOSA DE CARMEN LARGO EXTREMIANA E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a Carmen Largo Extremiana e Hijos , solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24



de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D/D^a Carmen Largo Extremiana e Hijos la fosa nº 180 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

5.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE RESTOS EN LA FOSA 97 DE LA CALLE SAN MILLAN.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción un resto en la fosa nº 97 de la C/ San Millán.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción un resto en la fosa nº 97 de la C/ San Millán.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.



6.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE RESTO EN LA FOSA 171 DE LA CALLE SAN IGNACIO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de resto de Guadalupe Barrasa López en fosa nº 171 de la C/ San Ignacio.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de resto de Guadalupe Barrasa López en fosa nº 171 de la C/ San Ignacio.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Carta del Sr. Alcalde dirigida al Excmo. Sr. Consejero, D. Emilio del Río Sanz, solicitando la preparación y firma del convenio para la financiación del proyecto de sustitución del césped del Estadio de Deportes Municipal El Mazo.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la misma, para su conocimiento, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, reconociendo la existencia de la obligación y proponiendo el abono de 19.633,00 euros, en concepto de pago total de la subvención concedida para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de intervención en adicciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. José María Iburo Ansotegui junto con el que acompaña comunicación de la Compañía Aseguradora Mapfre, en relación con unas filtraciones de agua sobre un calado de ladrillos situado en la Plaza San Martín nº 2.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del mismo a la Unidad de Obras.

- Escrito de la Asociación de Pensionistas y de Tercera Edad, comunicando su interés en el local propiedad de este Ayuntamiento sito en Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, s/n (antigua oficina de Información y Turismo), para el desarrollo de las actividades de la Asociación, ya que se encuentra ubicado a pié de calle.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del mismo a la Unidad de Cultura, para la firma del correspondiente convenio de cesión del local.

El Sr. Asenjo da cuenta del siguiente:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y



sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el B.O.E. el día 30 de diciembre de 2013, su artículo primero, punto noveno, da una nueva redacción al artículo 26.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, suprimiendo la obligación de prestar el servicio de mercado en los municipios con población superior a 5.000 habitantes. Dicha Ley entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda que estudiará, de la forma más adecuada posible, a qué uso se puede destinar el local del mercado.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Pésame a la Esposa e Hijos de D. José Manuel Rodríguez Arnáez.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

El Sr. Interventor da cuenta de los siguientes:

- Publicación en el B.O.E. de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

- Publicación en el B.O.E. de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve



horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso